

Quito, a 29 de Abril del 2013

**SEÑORA DOCTORA
GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO
PRESENTE**

Quito
Loo

ANDRES DAVALOS ARROYO comedidamente me dirijo ante Usted, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía ROSADEx CIA. LTDA, y manifestando solicito:

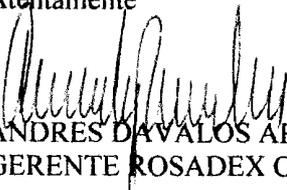
PRIMERA.- Mediante escritura pública que adjunto a la presente y que se celebró el 26 de Marzo del dos mil trece, ante el Doctor Jaime Andrés Acosta, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cayambe, con fecha 16 de Abril del año dos mil trece, la empresa ANDESCORP GROUP LIMITED, de nacionalidad Estadounidense, procedió a ceder la totalidad de sus participaciones; esto es, 40.500 participaciones sociales de \$. 1,00 cada una, a favor del señor Ing. Andrés Edmundo Moreno Jarrín, de nacionalidad ecuatoriana. Esta cesión comprendió todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio.

En el libro respectivo se inscribió las presentes Cesiones de participaciones y socios quedando de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES	%	NACIONALIDAD
Ing. Andrés Edmundo Moreno Jarrín	41.500.00	41.500	83%	ECUATORIANA
Lcdo. Francisco Vallejo Pérez	8.500.00	8.500	17%	ECUATORIANA
	50.000,00	50.000	100%	

Por lo expuesto sírvase tomar nota y registrar en sus libros correspondientes. Por la favorable atención les reiteramos los sentimientos de consideración.

Atentamente


ANDRES DAVALOS ARROYO
GERENTE ROSADEx CIA. LTDA



Cesión Registrada
29/04/2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

1

2013	17	01	28
------	----	----	----



ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

ROSADEX CIA. LTDA.

OTORGADA POR: LA EMPRESA ANDESCORP GROUP LIMITED

A FAVOR DE: EL SEÑOR INGENIERO ANDRES EDMUNDO MORENO JARRIN

CUANTIA US\$ 40.500,00

DI 4 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, ANTE MI, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACION DE LA PRESENTA ESCRITURA, POR UNA PARTE, LA EMPRESA ANDESCORP GROUP LIMITED, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO ESPECIAL EL SEÑOR THOMAS RICHARDSON, SEGÚN NOMBRAMIENTO ADJUNTO, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, ENTENDIDO EN EL IDIOMA CASTELLANO; Y POR OTRA PARTE, COMPARECE EL SEÑOR INGENIERO ANDRÉS EDMUNDO MORENO JARRÍN, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CASADO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HABLES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SUS CEDULAS DE CIUDADANIA, CUYAS COPIAS CERTIFICADAS SE AGREGAN A LA PRESENTE ESCRITURA Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU DIGNO CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA MAS DE CESIÓN DE

PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ROSADIX CIA. LTDA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA LA EMPRESA ANDESCORP GROUP LIMITED, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO ESPECIAL EL SEÑOR THOMAS RICHARDSON, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, ENTENDIDO EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIEN EN ADELANTE SE LO LLAMARÁ **EL CEDENTE**; Y POR OTRA PARTE COMPARECE EL SEÑOR INGENIERO ANDRÉS EDMUNDO MORENO JARRÍN, CASADO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIEN EN ADELANTE SE LO LLAMARÁ **EL CESIONARIO**. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO Y PLENAMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A).-** LA COMPAÑÍA ROSADIX CIA. LTDA., SE CONSTITUYÓ EL CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, Y DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CAYAMBE, EL DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. LA COMPAÑÍA SE CONSTITUYÓ CON UN CAPITAL SOCIAL DE S/. 50'000.000.00 (CINCUENTA MILLONES DE SUCRES) MISMO QUE SE ENCONTRABA ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO, DIVIDIDO EN QUINIENTAS (500) PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN VALOR DE S/. 100.000.00 (CIEN MIL SUCRES) CADA UNA. **B).-** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CONFERIDA EL NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDÉZ, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, Y DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EL LICENCIADO FRANCISCO VALLEJO CEDIÓ SESENTA Y OCHO PARTICIPACIONES DE LAS CIENTO SETENTA Y CINCO QUE TENÍA EN LA COMPAÑÍA, A FAVOR DE LOS SEÑORES INGENIERO ANDRÉS MORENO JARRÍN Y PABLO ALBUJA MARTÍNEZ DE LA SIGUIENTE MANERA: AL INGENIERO ANDRÉS MORENO JARRÍN CINCUENTA Y OCHO PARTICIPACIONES DE CIEN MIL SUCRES CADA UNA; Y, AL SEÑOR PABLO ALBUJA MARTÍNEZ, DIEZ PARTICIPACIONES DE CIEN MIL SUCRES CADA UNA. **C).-** CON FECHA DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

3



Y OCHO, FALLECIÓ ABINTESTATO, EL SEÑOR EDMUNDO MORENO JARRIN, QUE FALLECIÓ COMO ÚNICO Y UNIVERSALES HEREDEROS SUS HIJOS, LOS SEÑORES MARGARITA MORENO JARRIN, MARIA GLORIA MORENO JARRIN, MARIA CLARA MORENO JARRIN, ANDRES MORENO JARRIN, JUAN MORENO JARRIN Y PEDRO MORENO JARRIN, Y SU CÓNYUGE SEÑORA ELBA JARRIN VIUDA DE MORENO, POR GANANCIALES. D).- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO Y DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL, LA SEÑORA ELBA JARRIN VIUDA DE MORENO, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SOBREVIVIENTE CON DERECHO A GANANCIALES DEL SEÑOR EDMUNDO MORENO JARRIN, Y COMO APODERADA DE LOS SEÑORES: MARGARITA, MARIA GLORIA, CLARA, JUAN Y PRDRO MORENO JARRIN, PABLO ALBUJA Y SU CÓNYUGE SEÑORA MARIA MERCEDES BALDUS DE ALBUJA; Y FRANCISCO VALLEJO Y SU CÓNYUGE LA SEÑORA MARIA GLORIA MORENO DE VALLEJO, CEDE A FAVOR DEL INGENIERO ANDRÉS MORENO JARRÍN: LOS PRIMEROS UNA CUOTA EQUIVALENTE A NUEVE PUNTO DIECISÍS PARTICIPACIONES; LOS SEGUNDOS, DIEZ PARTICIPACIONES; Y LOS TERCEROS, DOCE PARTICIPACIONES, TODAS DE CIENTO MIL SUCRES CADA UNA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL. E).- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO Y DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE TRANSFORMARON LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA EXPRESADA EN SUCRE A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, SE CAMBIÓ DE VALOR DE LAS MISMAS DE USD \$ 4,00 (CUATRO DÓLARES ESTADOUNIDENSE) A USD \$ 1,00 (UN DÓLAR ESTADOUNIDENSE) CADA UNA, Y, SE AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE USD \$ 48.000,00 (CUARENTA Y OCHO MIL DÓLARES AMERICANOS) A USD \$ 50.000,00 (CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) PAGADOS EN NUMERARIO, CON EL APORTE DE LOS SOCIOS, EN PROPORCIÓN A LA PARTE QUE CADA UNO TIENE EN LA COMPAÑÍA. F).- EN SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA

ROSADEX CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, LOS SOCIOS APROBARON CON EL VOTO UNÁNIME DEL CAPITAL SOCIAL, PARA QUE LA EMPRESA ANDESCORP GROUP LIMITED DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO ESPECIAL EL SEÑOR THOMAS RICHARDSON, PROCEDA A CEDER SUS PARTICIPACIONES SOCIALES; ESTO ES, CUARENTA MIL QUINIENTAS (40.500) PARTICIPACIONES, A FAVOR DEL ING. ANDRÉS EDMUNDO MORENO JARRÍN; UNA VEZ QUE SE CONCLUYA CON SU PROCESO DE REGISTRO SE EMITIRÁ EN UNO O VARIOS CERTIFICADOS REPRESENTATIVOS DE TALES PARTICIPACIONES, DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DE LOS SOCIOS. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS, LA EMPRESA ANDESCORP GROUP LIMITED DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO ESPECIAL EL SEÑOR THOMAS RICHARDSON, TRANSFIERE A FAVOR DEL INGENIERO ANDRÉS EDMUNDO MORENO JARRÍN CUARENTA MIL QUINIENTAS (40.500) PARTICIPACIONES, TODAS DE \$. 1,00 CADA UNA. ESTA CESIÓN COMPRENDE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES A LA CALIDAD DE SOCIO DE LA COMPAÑÍA, PREVISTO EN LA LEY Y EN EL ESTATUTO SOCIAL, CONFORME SE DESPRENDE DEL CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CON EL QUE SE ACREDITA QUE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, CON EL CONSENTIMIENTO UNÁNIME DEL CAPITAL SOCIAL, AUTORIZA AL SOCIO COMPARECIENTE PARA QUE TRANSFIERA LAS PARTICIPACIONES MENCIONADAS. **CUARTA.- PRECIO.-** EL PRECIO PACTADO PARA LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES ASCIENDE A LA SUMA TOTAL DE CUARENTA MIL QUINIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS, CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL EQUIVALENTE A LAS CUARENTA MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES, COTIZADAS A UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR NORTEAMERICANO, CANTIDAD QUE EL CEDENTE MANIFIESTA HABER RECIBIDO DEL CESIONARIO A SU ENTERA SATISFACCIÓN, EN DINERO EN EFECTIVO, POR LO TANTO DECLARAN NO TENER NINGÚN RECLAMO QUE EFECTUAR. **QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN.-** COMO RESULTADO DE LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ROSADEX CIA. LTDA, QUEDA CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:



SOCIO	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES	%	NACIONALIDAD
Ing. Andrés Edmundo Moreno Jarrín	41.500,00	41.500	83%	ECUATORIANA
Lcdo. Francisco Vallejo Pérez	8,500,00	8.500	17%	ECUATORIANA
	50.000,00	50.000	100 %	

SEXTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- EL SOCIO DE LA COMPAÑÍA, DECLARA HABER REALIZADO LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA FORMA Y VALORES DETALLADOS ANTERIORMENTE, CONFORME A LOS LIBROS SOCIALES, Y A LO DISPUESTO POR LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE. **SEPTIMA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.-** LAS PARTES QUEDAN MUTUAMENTE AUTORIZADAS PARA OBTENER QUE DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CESIÓN SE SIENTE RAZÓN AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL REFERENTE A LA CONSTITUCIÓN, ASÍ COMO AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN. **OCTAVA.- CONTROVERSIAS.-** EN CASO DE CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA PRESENTE CESIONES DE PARTICIPACIONES, LAS PARTES RESUELVEN SOMETERSE AL ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO, CUYO FALLO SERÁ INAPELABLE. **NOVENA.- CLAUSULA ESPECIAL.-** EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE ROSADIX CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, EL SEÑOR FRANCISCO VALLEJO PÉREZ EN SU CALIDAD DE SOCIO, RENUNCIÓ AL DERECHO PREFERENTE DE ADQUIRIR LAS PARTICIPACIONES NEGOCIADAS POR LOS ANDESCORP GROUP LIMITED A FAVOR DEL SEÑOR ING. ANDRÉS MORENO JARRÍN, EN LA FORMA DETALLADA. LA RENUNCIA A LAS PARTICIPACIONES SE REALIZÓ EJERCIENDO EL DERECHO ESTABLECIDO EN EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO CIENTO CATORCE DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. **DECIMA.-** EL CESIONARIO DECLARA QUE ACEPTA LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES POR CONVENIR A SUS INTERESES. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, PARA LA PLENA VALIDEZ DE LA

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

6

PRESENTE. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL DOCTOR ROBERTO ZAPATA T. AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS PICHINCHA BAJO EL NUMERO DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO. PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO LO CUAL DOY FE.



✓

EL SEÑOR THOMAS RICHARDSON
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ANDESCORP GROUP LIMITED
C.C.

US PASAPORTE # 484890799



✓

SR. ING. ANDRES EDMUNDO MORENO JARRIN

C.C. 1704437258



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

**CERTIFICATION
OF
REGISTERED AGENT & ORGANIZER**

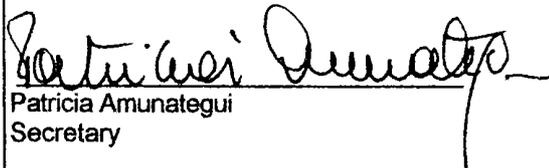


STATE OF NEVADA)
) SS:
COUNTY OF CLARK)

I, **PATRICIA AMUNATEGUI**, acting on behalf of **M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED**, the Registered Agent & Organizer of **ANDESCORP GROUP LIMITED.**, entity # E0453372008-2 certify that the attachments hereto are the originals of documents, namely:

1. Power of Attorney in favour of Thomas Richardson and translation in Spanish
Duly signed on December 21st 2011

By M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED

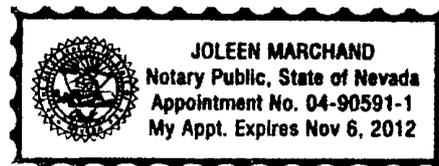

Patricia Amunategui
Secretary

ACKNOWLEDGMENT

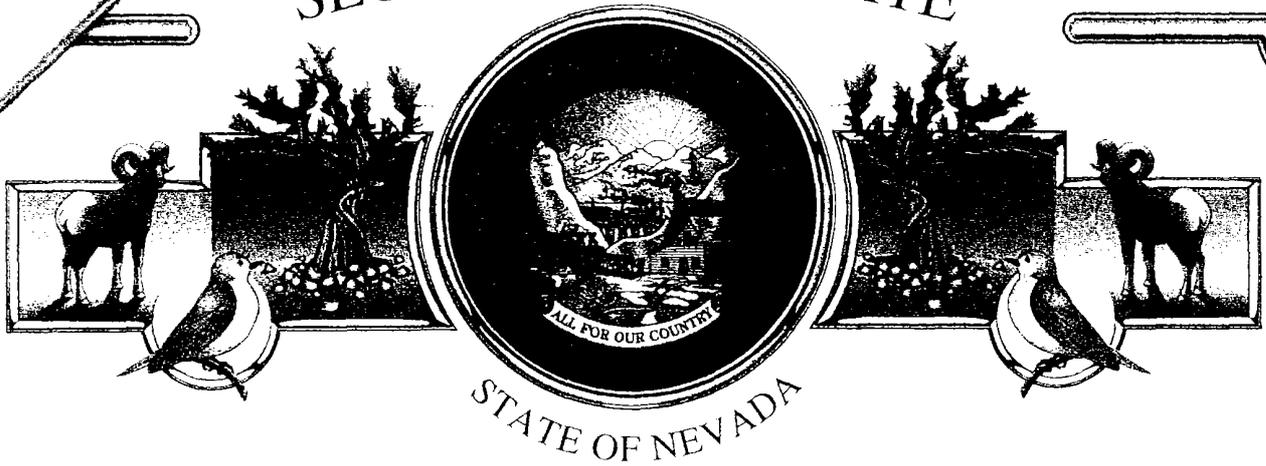
STATE OF NEVADA)
) SS:
COUNTY OF CLARK)

On this 21st day of December 2011 before me the undersigned, a Notary Public in and for said County and State, personally appeared Patricia Amunategui, known to me or proved to me to be the person described in and who executed the foregoing instrument who acknowledged to me that she executed the same freely and voluntarily and for the purpose therein mentioned.


Notary Public in and for said
County and State



SECRETARY OF STATE



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country **United States of America**

This public document

2. has been signed by **JOLEEN MARCHAND**

3. acting in the capacity of **STATE OF NEVADA NOTARY PUBLIC**

4. bears the seal/stamp of **JOLEEN MARCHAND**
CERTIFIED

5. at **Carson City, Nevada, U.S.A.**

6. the **THIRTIETH DAY OF DECEMBER, 2011**

7. by **Ross Miller**, Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.

8. Number **161548**

9. Seal/Stamp:

10. Signature:



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ross Miller".

Ross Miller
Secretary of State

A handwritten signature in black ink, appearing to read "E. Della Pietra".

E. DELLA PIETRA
Certification Clerk



POWER OF ATTORNEY

GRANTED BY

ANDESCORP GROUP LIMITED
5858 South Pecos Road Suite # 100,
Las Vegas Nevada 89120, U.S.A.

IN FAVOUR OF

THOMAS RICHARDSON

POWER OF ATTORNEY

ANDESCORP GROUP LIMITED, a limited liability company organized under the laws of the State of Nevada, whose registered office is situated at 5858 South Pecos Road Suite # 100, Las Vegas, Nevada 89120, U.S.A. (hereinafter referred to as "the LLC") herein represented by its Manager, **PLASCOT LIMITED**, (hereinafter referred to as "the grantor") does hereby grant a Power of Attorney in favour of **THOMAS RICHARDSON** with passport No. 484890799 (hereinafter referred to as "the Attorney"), to manage the LLC's affairs outside the United States of America in accordance with, but not limited to the following powers:

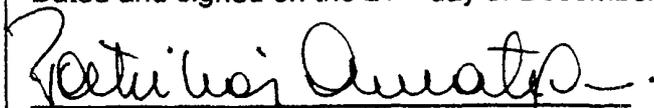
To manage the LLC, without any limitation, through acts of simple administration as well as through acts of disposition; to enter into or carry out contracts or acts of any kind or description in the name of the LLC and more specifically but not limited to the powers granted hereinafter:

To borrow or lend moneys with or without security, to purchase products, merchandise, securities, stocks and movable or immovable goods or property, for cash or on credit; to open or close branches or offices outside the United States of America; to appear, on behalf of the LLC, at ordinary and extraordinary general meetings of partners or shareholders where the **ANDESCORP GROUP LIMITED** has interests or shares; to pledge, mortgage, lease, assign, exchange, deliver, charge and sell any movable or immovable assets of the LLC; to collect, receive and claim moneys, products or any other things which may be owed to the LLC and issue the respective receipts therefor; to open bank accounts in the name of the LLC at any bank, banks or credit institutions, draw against the same and determine the or those other persons who individually or jointly could do so, and establish the rules for the operation of the same, deposit funds on those accounts and endorse checks payable to the LLC; to purchase or rent safe deposit boxes at any institution which has such a service for the use of the LLC and, subject to the rules and regulations of such institutions, have access to each and all such safe deposit boxes which may be in the name of the LLC; to draw and issue drafts, promissory notes and acceptance bills; to settle or submit to arbitration or litigation any dispute in which the LLC may be involved; to delegate all or part of the powers herein conferred in favor of Mr. **FABRICIO PAUL ALVAREZ ROSALES**, Ecuadorian, holder of Personal Identity Card No. 171010127-8 and revoke such delegated power.

The power of attorney herein granted may be used and exercised by **THOMAS RICHARDSON** to act in any part of the world outside the United States of America, including any country, state, colony, province, municipality or political sub-division of any country.

This power of attorney shall remain in full force and effect for five (5) years until 2nd day of November, 2016, or until such time as expressly revoked by the Company or surrendered by the Attorney-in-Fact.

Dated and signed on the 21st day of December , 2011.



By **Patricia Amunategui** – Assistant Secretary
PLASCOT LIMITED - Manager



TRADUCCIÓN

PODER

OTORGADO POR

ANDESCORP GROUP LIMITED

5858 South Pecos Road, Suite # 100,
Las Vegas, Nevada 89120, E.U.A.

A FAVOR DE

THOMAS RICHARDSON

PODER

ANDESCORP GROUP LIMITED, una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Estado de Nevada, con oficina registrada ubicada en 5858 South Pecos Road, Suite # 100, Las Vegas, Nevada 89120, E.U.A. (en adelante denominada "la LLC")*, representada en este acto por su Administrador, **PLASCOT LIMITED** (en adelante denominado "el Otorgante"), por este medio otorga Poder a favor de **THOMAS RICHARDSON**, con pasaporte No. 484890799 (en adelante denominado "el Apoderado"), para administrar los asuntos de la LLC fuera de los Estados Unidos de América, de conformidad con las siguientes facultades, pero sin limitarse a ellas:

Administrar la LLC sin limitación alguna, mediante actos de simple administración así como actos de disposición; celebrar o llevar a cabo contratos o actos de toda clase y descripción en nombre de la LLC, y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir y cerrar sucursales u oficinas fuera del territorio de los Estados Unidos; comparecer a nombre de la LLC a juntas generales ordinarias o extraordinarias de socios u accionistas en las cuales ANDESCORP GROUP LIMITED tenga participaciones o acciones; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la LLC; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la LLC y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la LLC en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la LLC; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la LLC, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la LLC; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la LLC esté involucrada; delegar todas o parte de las facultades aquí conferidas a favor del señor FABRICIO PAUL ALVAREZ ROSALES, ecuatoriano, con cédula de identidad personal No. 171010127-8, y revocar tal delegación.

El poder aquí conferido podrá ser utilizado y ejercido por **THOMAS RICHARDSON** para actuar en cualquier parte del mundo fuera de los Estados Unidos, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

Este poder estará vigente por cinco (5) años hasta el 2 de noviembre de 2016, o hasta que sea expresamente revocado por la LLC o el apoderado renuncie al mismo.

Emitido y firmado este día 21 de Diciembre de 2011.

(fdo.) (ilegible)

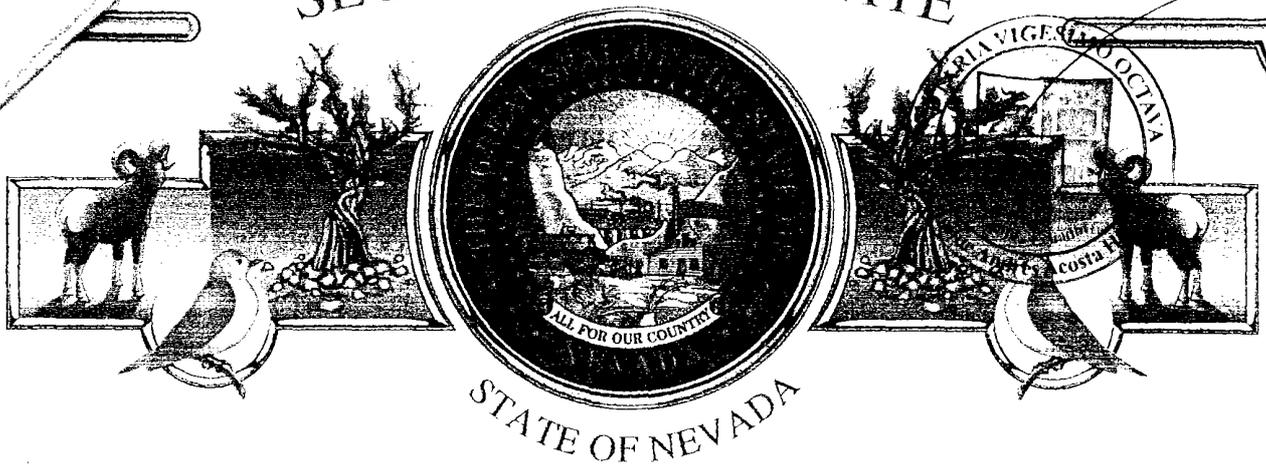
Por **PATRICIA AMUNATEGUI** - Subsecretaria
PLASCOT LIMITED - Administrador

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS.
PANAMÁ, 21 DE Diciembre DE 2011.

* Por sus siglas en inglés de Limited Liability Company.



SECRETARY OF STATE



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country **United States of America**

This public document

2. has been signed by **JOLEEN MARCHAND**

3. acting in the capacity of **STATE OF NEVADA NOTARY PUBLIC**

4. bears the seal/stamp of **JOLEEN MARCHAND**
CERTIFIED

5. at **Carson City, Nevada, U.S.A.**

6. the **THIRTIETH DAY OF DECEMBER, 2011**

7. by **Ross Miller, Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.**

8. Number **161548**

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ross Miller
Secretary of State

E. DELLA PIETRA
Certification Clerk

SECRETARÍA DE ESTADO

ESTADO DE NEVADA

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

- 1.- País: Estados Unidos de América
Este documento público
- 2.- Ha sido firmado por JOLEEN MARCHAND
- 3.- Actuando en su capacidad de NOTARIA PUBLICA DEL ESTADO DE NEVADA
- 4.- Lleva el Sello / Estampa de JOLEEN MARCHAND CERTIFICADO
- 5.- En Carson City, Nevada, Estados Unidos de A.
- 6.- El día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2011
- 7.- Por Ross Miller, Secretaria de Estado, Estado de Nevada, Estados Unidos de América
- 8.- Número 161548
- 9.- Sello / Estampa: (consta El Gran Sello del Estado de Nevada)
- 10.- Firma: Ross Miller, Secretaria de Estado: (consta firma de firmante)

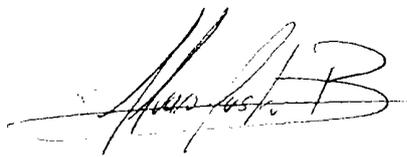
Es compulsada de la copia que en 7 foja(s) me fue presentada. - Quito a, 26-03-2013


DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLG
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

E. Della Pietra, Oficinista de Certificación: (consta la firma de firmante)

Documento traducido por Alvaro Castro Peñaaherrera, C.I. 170719178-7







De conformidad con el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la (s)
SR. ALVARO CASTRO
PENAHERRERA... x-x-x-x-x...
... (s) - Quito a 25 ENE 2012


H.

Rosadex Cia. Ltda.



Señor
ANDRES JAVIER DAVALOS ARROYO
Ciudad

De nuestra Consideración:

Nos es grato comunicarle que la Junta General Universal de Socios, en sesión celebrada el 14 de Julio del 2.009, nombró a usted **GERENTE de la compañía ROSADEX CIA. LTDA**, por un periodo de **cinco (5) años**.

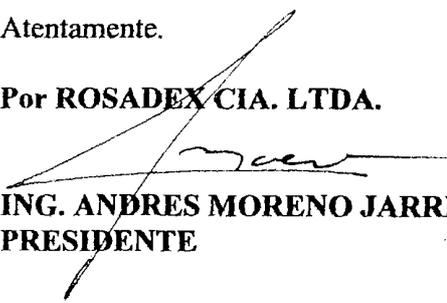
Sus atribuciones son las determinadas en el artículo Noveno de los Estatutos al Gerente le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

ROSADEX CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 4 de Marzo de 1.994, ante el Notario Noveno de este Cantón, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, del Registro de la Propiedad del Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha bajo el No. 980, Tomo 36 el 12 de Abril de 1.994.

Al pie del presente nombramiento agradeceremos se sirva expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y que sirva para legitimar su personería.

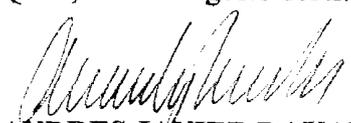
Atentamente.

Por **ROSADEX CIA. LTDA.**


ING. ANDRES MORENO JARRIN
PRESIDENTE

Dejo constancia que esta fecha acepto el cargo de **GERENTE DE LA COMPAÑÍA ROSADEX CIA. LTDA.**

Quito, a 19 de Agosto del 2.009


ANDRES JAVIER DAVALOS ARROYO
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. 170823496-6

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 51, repertorio(s)-3311, Partida 182

NOMBRAMIENTO DE GERENTE de la COMPAÑIA ROSADEX CIA. LTDA., a favor del señor ANDRES JAVIER DÁVALOS ARROYO.

Viernes, 2 de Octubre del 2009, 12:03:54

[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
VINICIO CABEZAS



Dr. Edgar Manuel Cisneros Tepez
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE

ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO EN
DO EN Una FOJA(S) UTIL (ES) EN LA CUESTEADO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO Verde
FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL SEÑOR DON
AFERADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO A, 28 DE Enero DEL 2013

EL NOTARIO

[Handwritten signature]
DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR





I.- INSTALACION DE LA JUNTA GENERAL

En el Distrito Metropolitano de Quito, al 21 día del mes de Marzo del 2013, siendo las 10h00, en el domicilio principal ubicado en las Avenidas El Inca 2490 y Amazonas, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía ROSADEx CIA. LTDA., presidida por el señor Ing. Andrés Moreno Jarrín, quien comparece debidamente facultado por los estatutos, y actuando como secretario el Gerente de la compañía Andrés Dávalos Arroyo, se reunieron los socios de la compañía señores: 1) ANDESCORP GROUP LIMITED, debidamente representada por su Apoderado Especial el señor Thomas Richardson, propietaria de 40.500 participaciones; 2) Lic. Francisco Vallejo Pérez, propietario de 8.500 participaciones; y, 3) Ing. Andrés Moreno Jarrín, propietario de 1.000 participaciones, lo que da un total de 50.000 participaciones.

Se deja constancia que el capital de la compañía es de USD. \$. 50.000,00 (Cincuenta mil 00/100 dólares norteamericanos), dividido en 50.000 (Cincuenta Mil) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de USD. \$. 1,00 (Un, 00/100 dólar norteamericano) cada una.

II.- ORDEN DEL DIA

Una vez instalada la Junta General con el quórum de rigor, es decir con la concurrencia del 100% del capital social, el Presidente, declaró instalada la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal; así como se acuerdan por unanimidad tratar a continuación el siguiente punto del orden del día, que será objeto de estudio y resolución:

CESION DE 40.500 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA EMPRESA ANDESCORP GROUP LIMITED A FAVOR DEL SEÑOR ING. ANDRES EDMUNDO MORENO JARRIN.

III.- RESOLUCION

Resolución # 70 21/III/013

Apruébese con el voto unánime del capital social, para que el señor Thomas Richardson en su calidad de Apoderado Especial de la empresa ANDESCORP GROUP LIMITED, proceda a ceder en su totalidad la cantidad de 40.500 participaciones sociales de un valor de un dólar cada una, las mismas que al momento se encuentran totalmente suscritas y pagadas, con todos los derechos presentes y futuros; a favor del Ing. Andrés Moreno Jarrín.

Por tanto el nuevo cuadro de integración quedará conformado de la siguiente manera:

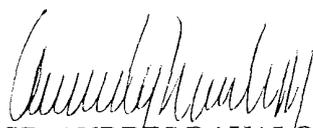
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES	%	NACIONALIDAD
Ing. Andrés Moreno Jarrín	41.500.00	41.500	83%	ECUADOR
Lcdo. Francisco Vallejo Pérez	8.500.00	8.500	17%	ECUADOR
TOTAL	50.000.00	50.000	100%	

La Junta General concede al Gerente señor Andrés Dávalos Arroyo, autorización para que proceda a realizar los trámites legales requeridos para formalizar la presente Cesión de Participaciones.

El señor Francisco Vallejo Pérez en sus calidad de socio de la compañía renuncia a su derecho preferente para adquirir las participaciones negociadas por la empresa ANDESCORP GROUP LIMITED a favor del señor Ing. Andrés Moreno Jarrín, en la forma detallada. La renuncia a las participaciones se realiza ejerciendo el derecho establecido en el literal f) del artículo 114 de la Ley de Compañías.

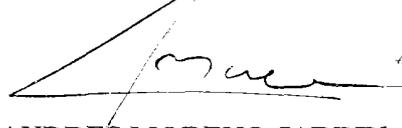
Concluido el temario objeto de la Junta, el Presidente concede un receso para la elaboración del acta, la misma que es leída a los asistentes quienes se ratifican en el contenido de la misma, firmando para constancia en unidad de acto

Se levanta la sesión siendo las 12H00. Dado en Quito, al 21 día del mes de Marzo del 2013.



SR. ANDRÉS DAVALOS ARROYO
GERENTE - SECRETARIO

✓



ING. ANDRÉS MORENO JARRIN
PRESIDENTE - SOCIO



ANDESCORP GROUP LIMITED
SOCIO



LIC. FRANCISCO VALLEJO PÉREZ
SOCIO

✓



CERTIFICACION DE CESION DE PARTICIPACIONES

ANDRES DAVALOS ARROYO, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía ROSADEX CIA. LTDA., por la presente certifico:

En sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de socios de ROSADEX CIA. LTDA., celebrada el 21 de Marzo del dos mil trece, los socios aprobaron con el voto unánime del capital social, para que la empresa Andescorp Group Limited, debidamente representada por su Apoderado Especial el señor Thomas Richardson, proceda a ceder cuarenta mil quinientas participaciones sociales a favor del señor Ing. Andrés Moreno Jarrín; una vez que se concluya con su proceso de registro se emitirá en uno o varios certificados representativos de tales participaciones, de acuerdo al requerimiento de los socios.

Una vez elevada a escritura pública de la Cesión de Participaciones, se tomará nota al margen de la matriz de escritura de constitución, así como se sentará la razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución.


ANDRÉS DAVALOS ARROYO
GERENTE ROSADEX CIA. LTDA.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791266009001
RAZON SOCIAL: ROSADEX CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: DAVALOS ARROYO ANDRES JAVIER
CONTADOR: CHAVEZ MORALES CARLOS RICOBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	12/04/1994	FEC. CONSTITUCION:	12/04/1994
FEC. INSCRIPCION:	02/05/1994	FECHA DE ACTUALIZACION:	14/12/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CULTIVO DE FLORES EN VARIAS ESPECIES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Canton: CAYAMBE Parroquia: AYDMA Ciudad: HCDLA LA COMPANIA Calle: PANAMERICANA NORTE Número: SIN Oficina: PB Kilómetro: 5 1/2 Referencia ubicación: JUNTO AL RESTAURANTE EL MOLINO Teléfono: Trabajo: 022360602 Fax: 022360371 Email: andres@rosadex.com

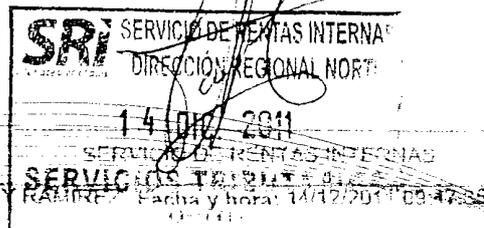
DOMICILIO ESPECIAL:

DEBERGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	0

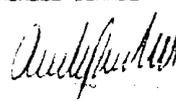
Andrés Ramírez
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



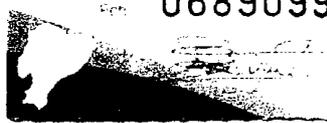
Usuario: BEOC170507

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 686

CIUDADANIA 170823496-6
DAVALOS ARROYO ANDRES JAVIER
PICHINCHA QUITO/BENALCAZAR
25 JULIO 1976
0281 06157 M
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1976



EQUATORIANA***** E444312242
CASADO GILDA M CARRASCAL JACOME
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
JUAN CARLOS DAVALOS
LILIANA ARROYO
QUITO 03/07/2003
03/07/2015
REN 0689099



012
012 - 0188 1708234966
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
DAVALOS ARROYO ANDRES JAVIER

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 3
PROVINCIA QUITO CUMBAYA
CANTON PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

REGULA DE CIDADANIA No. 1704437258

MORENO JARRIN ANDRES EDMUNDO
 INGSABURA OTAYALO/JORDAN

16 JULIO 1956

16/04/2014 0173 00516 H

INGASUBURA OTAYALO

JORDAN 1956

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL



ECUATORIANA ***** V344575442

NACIONALIDAD IND. BACT

MASSE AMA VALESIA CORDOBA A

ESTADO CIVIL

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION PROFESION

GENITRIZ VORRINO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ELVA JARRIN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 16/04/2001

LUGAR Y FECHA DE EMISION

16/04/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0017025
 Pch

[Signature]



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010

010 - 0016 1704437258

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MORENO JARRIN ANDRES EDMUNDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PROVINCIA EL CONDADO

QUITO EL CONDADO ZONA

CANTÓN PARROQUIA ZONA

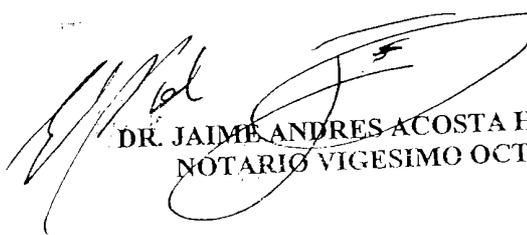
[Signature]

(I) PRESIDENTE DE LA JUNTA



SON CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO
DO EN TRES FOLIOS, DE LOS CUALES SE FOTOCOPIARON
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO UNA
FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL INTERESADO O
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO A 26 DE Marzo DEL 2013

EL NOTARIO


DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

TERMINADA EN SU INTERES EN LA GENERAL ADESA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA REGISTRADA EN LA GENERAL ADESA DE LA EMPRESA ADESSORE
RECONOCIDA EN SU INTERES DE EL SEÑOR INGENIERO ANDRES EDUARDO
VIGESIMO OCHO Y SELLADA Y EN QUITO A LOS DIEZ Y SEIS DEL
AÑO

[Handwritten signature]

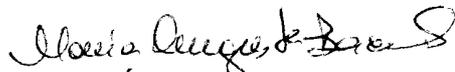
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



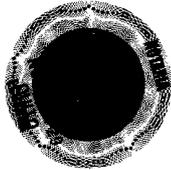
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



RAZÓN: Con fecha 26 de Marzo del 2013, ante el Dr. Jaime Andrés Acosta, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, se ha celebrado escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales en la Compañía ROSADIX CÍA. LTDA.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de Constitución de la referida compañía, otorgada en ésta Notaría el 04 de Marzo de 1994.- Quito, a 01 de Abril del 2013.- ✓



DOCTORA MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADA





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CAYAMBE
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

CESION DE PARTICIPACIONES, tomo 1, repertorio(s)-159, Partida 04

LA EMPRESA ANDESCORP GROUP LIMITED, TRANSFIERE A FAVOR DEL INGENIERO ANDRES EDMUNDO MORENO JARRIN, CUARENTA MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES, TODAS DE UN DÓLAR CADA UNA, EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ROSADIX CIA. LTDA. Se tomo nota al margen de la inscripción de constitución, constante a fojas 15, partida 16 en el Registro Mercantil del año 1994, Tomo 36.- Se archiva una copia de la escritura.-

martes, 16 de abril del 2013, 8:54:45

[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
VINICIO CABEZAS
Fact. 10668

